



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nro. 015-2025-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO/DIR

Ilo, 22 de Abril del 2025

### VISTO:

El Informe N° 007-2025-GRM/DIRESA/DRISI/HI-CLM., de fecha 15 de abril del 2025 suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025, la "Actualización de las Políticas de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025-2027";

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Octava Política del Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Mediante resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Alimentación Infantil", la cual tiene como objetivo "Establecer Criterios técnicos a Nivel Nacional que orienten al personal de las diferentes instituciones públicas y privadas, a fin de que sus acciones sean dirigidas a las madres y cuidadoras de niños y niñas de 0 a 24 meses, con la finalidad a la adopción de prácticas saludables en alimentación y nutrición y contribuir a recuperar o mantener su adecuado estado nutricional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, se modificó el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MIS, respecto a la Conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA de fecha 31 de julio del 2015, se aprobó la Guía Técnica para la "Consejería en la Lactancia Materna", tiene como objetivo, establecer los criterios conceptuales, metodológicos e instrumentales para desarrollar la consejería en lactancia materna que apoye y facilite el ejercicio del derecho de las madres a amamantar a sus niñas y niños hasta los dos años a más;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene entre los tipos de documentos normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es brindar información y orientación a los usuarios, personal de salud y/o población en general. Se basa en conocimiento científico y técnico, válido por la experiencia sistematizada y documentada y respaldado por las normas vigentes correspondientes;



Que, mediante el Informe N° 007-2025-GRM/DIRESA/DRISI/HI-CLM., suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo 2025, señala que con fecha 20 de marzo del 2025, se reunió el Comité de Lactancia Materna del Hospital Ilo, en donde se aprueba la "ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL ILO 2025-2027", la cual se adjunta para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto mediante, Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA, el literal b) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Ilo aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2011-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 095-2025-GRSM-DRSI/DE., Resolución Ejecutiva Directoral N° 063-2025-GRM-DIRESA/DE.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL ILO 2025-2027**, el cual se encuentra contenido en el documento adjunto y que cuenta con 22 folios y que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Administración, cumpla con notificar a las instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Hospital Ilo, en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



CC. DIRECCION  
ADMINISTRACION  
ASESORIA LEGAL  
INTERESADOS  
ARCHI.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - HOSPITAL ILO  
M.E. VICTOR EDUARDO AREVALO RAMIREZ  
C.M.P. 52916 R.N.E. 20470  
DIRECTOR